## Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2015

## **DICTAMEN DE COMISARIO**

## A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:

De acuerdo al Reglamento Especial de Comisario de la Superintendencia de Compañías y el Art. 274 de la Ley de Compañías

En mi calidad de Comisario Independiente, con Licencia Profesional actualizada No, 17-05881 CBA LICENCIADA SILVIA ZAPATA, y basado en los documentos contables, he auditado el Balance General y el Estado de Resultados, del Ejercicio Económico del año 2015, de la VILLARREAL RUBIO IMPORTADORES S.A. La administración, manejo y custodio de la información revisada, es competencia de la empresa, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros revisados dentro del proceso de Auditoria Externa e Informe de Comisario.

El Informe guarda concordancia con las Normas y Principios de Auditoria Generalmente Aceptadas en este campo. Estas normas permiten dar a conocer con certeza la racionabilidad de los Estados Financieros, evitando que contengan exposiciones erradas o inexactas de carácter significativo. El examen se realizó sobre la base de pruebas selectivas y evidencias que soportan los valores y revelaciones presentadas en los Estados Financieros, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los Administradores de la Empresa, lo cual constituye una base razonable para la Auditoria.

La Auditoria constituye un proceso de revisión determinado como CONTROL

POSTERIOR a las operaciones financieras de una entidad, consideramos que el

Control Previo y Concurrente corresponde a los entes de control interno de la

institución.

Se denota una recuperación financiera en comparación con ejercicios anteriores.

La totalidad de las operaciones están en conformidad con Principios de

Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad

(NEC).

En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la posición financiera de la Empresa VILLAREAL

RUBIO IMPORTADORES S.A. al 31 de diciembre del año 2015 y los

resultados de sus operaciones por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del 2015 según los preceptos legales

vigentes.

Es mi deber informarles, que de acuerdo a la legislación vigente, no puede

juzgarse los Estados Financieros por segunda instancia, siendo este examen

prueba válida para la conformación patrimonial de las cuentas de esta Empresa.

Atentamente.

Lic. Silvia Zapata

**COMISARIA EXTERNA** 

LIC. CPA. 17-05881